

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0036

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, el expediente electrónico correspondiente al proceso ejecutivo hipotecario No. 138363103001-2014-00005-00, informándole que se radicó memoriales visibles en los consecutivos 11 y 12 de la carpeta correspondiente al expediente digitalizado. Lo anterior, para lo que usted considere proveer.

Turbaco, veinticinco (25) de enero de 2024.

LAURA MELISSA GARCIA GARCIA
Citadora.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. - Turbaco, Bolívar, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024). -

AUTO ADMITE DEMANDA

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DTE: LUIS DE JESUS REYES DELGADO Y SILVIA TERESA LEAL CAMARGO

DDO: RAMON DANIEL REALES MOLINARES

RAD.: 138363103001-2014-00005-00

Visto el informe secretarial que antecede y el memorial presentado por la apoderada sustituta de la parte demandante Dra. LIZETH VALDERRAMA ESPINOSA, mediante el cual anuncia su renuncia de poder conferido por el apoderado principal, Dr. JOSE LUIS CUENTAS CASTRO, y que obra a consecutivo 11 del expediente digital, por consiguiente, se hace necesario acceder a lo peticionado por la doctora VALDERRAMA ESPINOSA, en el sentido de aceptar la renuncia de aceptar la renuncia presentada, toda vez que la misma se ajusta a lo previsto en el Artículo 76 del C.G.P.

Por lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: ACÉPTASE la renuncia al poder manifestada por la apoderada sustituta de la parte demandante, Dra. LIZETH VALDERRAMA ESPINOSA, de acuerdo con lo manifestado en esta providencia. Comuníquese la decisión a la parte demandante.

SEGUNDO: Por secretaría LIBRESE el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA

JUEZ

Alfonso Meza De La Ossa

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84242e7480ab16b12e851046e0bb11eb144b6da80c23d21eca8b08666a4627a5**

Documento generado en 25/01/2024 02:33:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>